

AVISO No. 967



07 Noviembre de 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **LUZ MARY GONZALEZ VALENCIA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 14005 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023**

Persona a notificar: **LUZ MARY GONZALEZ VALENCIA**

Dirección del predio: **BARRIO LIBERTADORES MANZANA A CASA 9.**

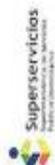
Funcionario que expidió el acto: **DANIEL GIL SANCHEZ**

Cargo: **Abogado Contratista**

Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente,

DANIEL GIL SANCHEZ
Abogado-Contratista
Dirección Comercial. EPA E.S.P



Centro Administrativo Municipal CAM - PBX 7411780
www.epa.gov.co

Armenia, 07 Noviembre de 2023

Señor (a):

LUZ MARY GONZALEZ VALENCIA

Dirección de notificación: **BARRIO LIBERTADORES MANZANA A CASA 9.**

Matricula: **46298**

Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso 967 - **OFICIO PQRDS 14005 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023.**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No. 967 - OFICIO PQRDS 14005 DE 26 DE OCTUBRE DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN"**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Daniel Gil S

DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.

OFICIO PQRDS No.14005

Armenia, Q. 27 de Octubre de 2023.

Señora:

LUZ MARY GONZALEZ VALENCIA.

Dirección: **BARRIO LIBERTADORES MANZANA A CASA 9**

Correo: cgrisales0528@gmail.com

Matrícula No. 46298

Armenia, Quindío

Asunto: Respuesta petición con radicado No.2023PQR65278.

Cordial saludo,

Atendiendo su petición con radicado No. **2023PQR65278**, es menester de la entidad informarle que, una vez verificado en el sistema de la entidad comercial, se evidencia que efectivamente al predio ubicado en **BARRIO LIBERTADORES MANZANA A CASA 9** identificado con **Matrícula No.46298**, se le facturo para el periodo de septiembre **61mt3** por un valor de \$ **292.207**.

Ahora bien, revisado el sistema de información de la Dirección comercial, se evidencia que la Funcionaria. **Luz Mery Bnejumea**, envió una visita la cual se ejecutó el día el día 28 de septiembre de 2023, mediante la cual se generó la siguiente observación:

LECTURA 107, NUMERO DE PERSONAS 4, MEDIDOR REGISTRA NORMAL. SURTE VIVIENDA DE DOS PISOS, SE REVISAN INSTALACIONES DEL SEGUNDO PISO Y SE ENCUENTRAN EN BUEN ESTADO. NO SE PUEDEN REVISAR INSTALACIONES DEL PRIMER PISO NO HAY NADIE ATIENDE: LEIDI JHOANA..... PROCEDE COBRAR 20 MT3 POR DESVIACION SIGNIFICATIVA .LUZ MERY BENJUMEA

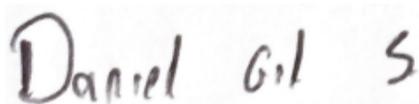
En consecuencia de lo anterior, se realizó el reajuste de la factura el periodo de septiembre, en la cual se se estaban facturando **61mt3**, y quedo en **20mt3**, no obstante es válido aclarar que al revisar el sistema ya se encuentra normalizado el consumo para el predio en el periodo de octubre.

Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
			Código	Descripción	
114	99	15	-1	NORMAL	13/10/2023
99	38	61	-1	NORMAL	13/09/2023
38	3825	21	-1	NORMAL	16/08/2023
3825	3809	16	-1	NORMAL	14/07/2023

En este sentido se entiende tramitada su petición. Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación mediante el correo electrónico atencionalciudadano@epa.gov.co . advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Cordialmente,



DANIEL GIL SANCHEZ

Abogado-Contratista

Dirección Comercial. EPA E.S.P.